EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA No. 119-2025

En Anapoima, Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de OCTUBRE de dos mil veinticinco (2025), se procede a efectuar la evaluación final de requisitos habilitantes de carácter técnico y económico de la propuesta presentada, el cual tiene por objeto contratar los: **REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES BIOSALUDABLES UBICADOS EN EL CASCO URBANO EN LOS BARRIOS: LAS PALMAS, ESTRELLA ALTA, ASOPOVIC, SAN JOSÉ, POLIDEPORTIVO SECTOR EL ALMENDRO, POLIDEPORTIVO SECTOR CANCHA DE MICRO Y BARRIÓ LIBERIA. EN EL SECTOR RURAL SE INTERVENDRÁN LOS PARQUES DEL SECTOR DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO Y CENTRO POBLADO PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA.**

VALOR DEL PROCESO: $39.799.999.00 Y SMLMV: 27.96

	Proponente	VALOR
1	CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO	$39.668.999,00
2	INSTALACIONES TM SAS	$27.456.847,41

Se deja constancia que estando dentro del plazo definido mediante el respectivo cronograma del presente proceso, se recibieron aclaraciones y/o subsanación, de acuerdo con las observaciones presentadas en el informe preliminar. En razón a lo anterior se procede a evaluar en su orden a los proponentes, así:

En razón a lo anterior se procede a evaluar en su orden de propuesta económica de la menor cuantía al proponente

PROPONENTE 01	INSTALACIONES TM SAS	
IDENTIFICACIÓN	Nit. 90060616-7	
REPRESENTANTE LEGAL	TOMAS MEDINA RUIZ	
Requisito	**Cumplimiento SI / NO**	**Observaciones**
Experiencia General (Cumple / No Cumple) Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de mínimo (01) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto haya sido CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES, cuyo valor sea (2) dos veces el presupuesto oficial en los últimos 2 años al cierre de la presente convocatoria. Se anexará acta de recibo Final y Liquidación.	**SI CUMPLE**	CONTRATO 587 DE 2023 CONTRATANTE: SOLUCIONES UNTEGRALES UNION OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 PARQUES BIOSALUDABLES EN YUMBO VALOR: $ 81.994.569,00 SMLMV: 70
1. Experiencia Especifica (Cumple / No Cumple) Aportar mínimo Dos (2) contratos DIFERENTES AL DE LA EXPERIENCIA GENERAL suscrito, ejecutado, terminado y liquidado con entidad pública o privada cuyo objeto haya sido CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES que sumados sean igual o superior a valor del presupuesto oficial. Se anexará acta de recibo Final y Liquidación.	**SI CUMPLE**	CONTRATO 023 DE 2020 CONTRATANTE: JANDAC OBJETO: SUMINISTRO DE PARQUE BIOSALUDABLE Y MANTENIMIENTO AL PARQUE INFANTIL DE LA URBANIZACIÓN LOS MANGOS VALOR: $56.425.000

Convocatoria Pública No. 119-2025

<table>
<tr><td></td><td></td><td>SMLMV: 98</td></tr>
<tr><td>

Personal mínimo requerido.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

<table>
<tr><th>Profesional Ofrecido para el Cargo</th><th>Requisitos de Experiencia General</th><th>Disponibilidad</th><th>Requisitos de Experiencia Específica</th></tr>
<tr><td>Director de obra: ingeniero civil debidamente matriculado en el consejo nacional de ingeniería – COPNIA. Especialista en gerencia de proyectos y/o ambiental no menor de 05 años al cierre de la licitación.</td><td>Experiencia de 12 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</td><td>20%</td><td>Acreditar haber sido director de obra de Un (1) CONTRATO, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mantenimiento de parques infantiles y Biosaludables, ejecutados en los últimos dos (2) años.</td></tr>
<tr><td>Maestro de Obra</td><td>Técnico y/o Tecnólogo Copnia de 10 años al cierre de la presente convocatoria.</td><td>100%</td><td>Acreditar haber sido Maestro de obra de Un (1) CONTRATO, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mantenimiento de parques infantiles y Biosaludables, ejecutados en los últimos dos (2) años.</td></tr>
</table>

Adicionalmente el proponente deberá anexar a la propuesta de todo el equipo de trabajo solicitado, los siguientes documentos:

1) Carta de compromiso en caso de salir favorecido.
2) Copia de los documentos relacionados con estudios del personal
3) Copia cedula de ciudadanía.

</td><td>**NO CUMPLE**</td><td>

Archivo adjunto de nombre HV GUILLERMO SOLANO JIMENEZ

DIRECTOR DE OBRA

FOLIOS
3 AL 31
NO CUMPLE

NO ACREDITA:
LA FORMACION ESEPCFICA DE

Especialista en gerencia de proyectos y/o ambiental no menor de 05 años al cierre de la licitación.

Y EL REQUISIRO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE

Acreditar haber sido director de obra de Un (1) CONTRATO, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mantenimiento de parques infantiles y Biosaludables, ejecutados en los últimos dos (2) años

NO APORTA:

1) Carta de compromiso en caso de salir favorecido.
2) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

SUBSANACIÓN NO CUMPLE

Archivo adjunto de nombre:
ABNER ING

REVISADA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA SUBSANACIÓN SE REFLEJA CAMBIO DE PROFESIONAL PRESENTADO INICIALMENTE.

De acuerdo a los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

El mejoramiento de la oferta en los procesos de contratación estatal constituye una actuación complementaria dentro de la etapa de evaluación, orientada a garantizar el principio de selección

</td></tr>
</table>

4) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. 5) Certificados de los cursos realizados y experiencia		objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y desarrollado por la Ley 1150 de 2007. Su finalidad consiste en permitir que la entidad estatal solicite a los proponentes aclaraciones o precisiones sobre los documentos que conforman su propuesta, siempre que tales requerimientos no impliquen modificación alguna de los elementos sustanciales, técnicos, económicos o jurídicos que sirvieron de base para la comparación de las ofertas. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la entidad puede requerir a los oferentes explicaciones o precisiones acerca de los documentos presentados, con el propósito de obtener una comprensión adecuada de la propuesta y asegurar que la evaluación se realice de manera objetiva, transparente y en igualdad de condiciones. En este mismo sentido, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, refuerza la obligación de las entidades de garantizar que la selección del contratista se fundamente en criterios objetivos, lo que habilita la posibilidad de requerir aclaraciones o complementaciones dentro del análisis de las ofertas. Colombia Compra Eficiente ha señalado reiteradamente —en sus Conceptos Jurídicos Nos. 058 de 2016, 181 de 2018 y 220 de 2021— que el mejoramiento de la oferta no constituye una etapa independiente del proceso, sino un mecanismo excepcional que busca evitar la exclusión de proponentes por deficiencias meramente formales o por ambigüedades en la información presentada. Sin embargo, ha precisado también que este instrumento no puede extenderse hasta el punto de permitir modificaciones sustanciales de la oferta, tales como el cambio del valor económico, la alteración de las

		condiciones técnicas, la sustitución de experiencia o personal, o la inclusión de documentos que acrediten requisitos habilitantes no aportados oportunamente. En consecuencia, el mejoramiento de la oferta debe entenderse como un procedimiento limitado a la aclaración o precisión de los elementos ya contenidos en la propuesta, con el fin de que la entidad cuente con información suficiente para realizar una evaluación adecuada. Su aplicación se rige por los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y eficiencia. La transparencia exige que toda solicitud y su respectiva respuesta queden debidamente documentadas en el expediente contractual; la igualdad impone que los requerimientos sean formulados en condiciones equitativas para todos los oferentes; la selección objetiva obliga a que las solicitudes se relacionen directamente con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones; y la eficiencia implica que la actuación esté orientada a garantizar la continuidad del proceso, evitando rechazos innecesarios por defectos menores. Archivo adjunto de nombre **OFICIAL DE COSNTRUCCION** FOLIO 1 AL 26 Y SUBSANACION ***NO CUMPLE*** SUBSANO: ARCHIVO CERTIFICACION LABORAL JOSE FLOREZ • MEDIANTE CERTIFICACION DEL 11 DEL MES D FEBRERO 2024. • CERYIFICACION COPNIA NO SUBSANO • Carta de compromiso en caso de salir favorecido.

Convocatoria Pública No. 119-2025

		Toda vez que la carta de compromiso se está comprometiendo como director de obra y no como el maestro de obra
a) Requisito SS-T: el proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del sg-sst y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del sg-sst de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- de. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL) Nota 1. en caso de allegar el certificado ARL de implementación del sg-sst se deberá adjuntar la evaluación vigente. Nota 2. en caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 95% debe allegarse plan de mejoramiento el sg-sst. Nota 3: en caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del sg-sst. Nota 4: si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP	**SI CUMPLE**	Archivo adjunto de nombre CONSTANCIA ARL **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. – ARL** FOLIO 1 AL 1

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Valor Total unitarios Base (presupuesto Oficial de la entidad)	**Valor Total unitarios PROPUESTA**	**Diferencia %**
$ 39.799.999.00	$27.456.847,41	31%

JUSTIFICAR PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJO

Se valida la información de cantidades ofrecidas, valor unitario y valor total y la oferta no presenta errores aritméticos, por lo tanto, la entidad no realiza ningún ajuste, sin embargo, se requiere validar la diferencia presentada en la oferta en un 31 % y requerir al proponente para que se aclare y presente justificación de la diferencia mencionada para continuar el proceso, utilizando las herramientas estipuladas por Colombia compra eficiente, quien recomienda la siguiente desagregación de su precio. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad.

Respuesta a aclaración de precios artificialmente bajos realizada:
De acuerdo a la solicitud realizada para justificar los precios artificialmente bajos teniendo como base la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, “Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido”

Convocatoria Pública No. 119-2025

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad.

Revisado el documento aportado en la subsanación, se evidencia que el proponente hace referencia a los enlaces de conectividad terrestre como son los costos del bien, costos transversales, servicios y obra, gastos generales, imprevistos; sin embargo, no aporta los soportes documentales que acrediten dicha información.

De igual forma se evidencia que el documento allegado no aclara la composición de los costos del bien o servicio u obras, tales como son (insumos, equipos, personal). Tampoco se incluye ningún soporte que sustente los valores presentados como cotizaciones, acuerdos comerciales, disponibilidades de insumos, equipo propio, o la existencia de personal técnico, maestros o ayudantes permanentes en la empresa.

Por lo anterior no se evidencia una estructura de costos que permita realizar un análisis técnico y económico de acuerdo de los precios ofertados por el proponente.

Por tanto, el oferente **resulta no habilitado técnicamente** para continuar en la siguiente etapa del proceso de evaluación.

Convocatoria Pública No. 119-2025

PROPONENTE 02	CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO	
IDENTIFICACIÓN	Nit. 79.166.189-3	
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO	
Requisito	**Cumplimiento SI / NO**	**Observaciones**
Experiencia General (Cumple / No Cumple) Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de mínimo (01) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto haya sido CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES, cuyo valor sea (2) dos veces el presupuesto oficial en los últimos 2 años al cierre de la presente convocatoria. Se anexará acta de recibo Final y Liquidación.	**SI CUMPLE**	CONTRATO 215 DE 2023 CONTRATANTE: ALCADIA MUNICIAPLA DE TAUSA OBJETO: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES EN EL MUNICPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA VALOR: $ 130.755.130,00 SMLMV: 112,72 PARTICIPACION 80%
2. Experiencia Especifica (Cumple / No Cumple) Aportar mínimo Dos (2) contratos DIFERENTES AL DE LA EXPERIENCIA GENERAL suscrito, ejecutado, terminado y liquidado con entidad pública o privada cuyo objeto haya sido CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES que sumados sean igual o superior a valor del presupuesto oficial. Se anexará acta de recibo Final y Liquidación.	**SI CUMPLE**	**CONTRATO 164 DE 2024** CONTRATISTA: INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUES INFANTILES, PARQUES BIOSALUDABLES Y DE LOS POLIDEPORTIVOS ALFONSO LOPEZ Y DEL BARRIO COLMENA DEL MUNICIPIO DE VILLETA**”** VALOR: $33.899.081 SMLMV: 26,08 **CONTRATO 018 DE 2023** CONTRATISTA: ALCALDIA MUNICIPLA DE SIBATE OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES BIOSALUDABLES DEL MUNICPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA**”** VALOR: $31.830.419,21

Convocatoria Pública No. 119-2025

<table>
<tr><td></td><td></td><td>SMLMV: 27,44</td></tr>
<tr><td>Personal mínimo requerido.
Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

<table>
<tr><th>Profesional Ofrecido para el Cargo</th><th>Requisitos de Experiencia General</th><th>Disponibilidad</th><th>Requisitos de Experiencia Específica</th></tr>
<tr><td>Director de obra: ingeniero civil debidamente matriculado en el consejo nacional de ingeniería – COPNIA. Especialista en gerencia de proyectos y/o ambiental no menor de 05 años al cierre de la licitación.</td><td>Experiencia de 12 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</td><td>20%</td><td>Acreditar haber sido director de obra de Un (1) CONTRATO, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mantenimiento de parques infantiles y Biosaludables, ejecutados en los últimos dos (2) años.</td></tr>
<tr><td>Maestro de Obra</td><td>Técnico y/o Tecnólogo Copnia de 10 años al cierre de la presente convocatoria.</td><td>100%</td><td>Acreditar haber sido Maestro de obra de Un (1) CONTRATO, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mantenimiento de parques infantiles y Biosaludables, ejecutados en los últimos dos (2) años.</td></tr>
</table>

Adicionalmente el proponente deberá anexar a la propuesta de todo el equipo de trabajo solicitado, los siguientes documentos:

6) Carta de compromiso en caso de salir favorecido.

7) Copia de los documentos relacionados con estudios del personal

8) Copia cedula de ciudadanía.

9) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

10) Certificados de los cursos realizados y experiencia</td><td>SI CUMPLE</td><td>Archivo adjunto de nombre OFERTA 01

DIRECTOR DE OBRA

FOLIOS
51 AL 61

CUMPLE

FOLIO
62 AL 69

CUMPLE</td></tr>
<tr><td>b) Requisito SS-T: el proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del sg-sst y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del sg-sst de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- de. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)</td><td>SI CUMPLE</td><td>Requisito SS-T: SE APLICA EL NUMERAL:</td></tr>
</table>

Nota 1. en caso de allegar el certificado ARL de implementación del sg-sst se deberá adjuntar la evaluación vigente. Nota 2. en caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 95% debe allegarse plan de mejoramiento el sg-sst. Nota 3: en caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del sg-sst. Nota 4: si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP		Nota 4: si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que la diferencia no representa un riesgo para la ejecución del objeto contractual, ya que la diferencia es del 0,33% la entidad no requerirá al proponente en este aspecto.

Por tanto, el oferente **resulta habilitado técnicamente,** por cumplir con los requisitos técnicos y económicos exigidos en el presente proceso.

	Proponente	Condición
1	CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO	HABIL
2	INSTALACIONES TM SAS	NO HABIL

JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
Secretario De Planeación
Secretaria de Planeación

YEINER YERSON BOLAÑOS NARVAEZ
Director de Obras Públicas
Secretaría de Planeación

JOSE JULIAN VANEGAS VARGAS
Apoyo Dirección de Obras Públicas
Secretaria de Planeación